



Teiote arateqis.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

protesta que hizo en la Junta de Propios de dicho primer
palmente y en perjuicio de los demas, al caso y modo de Libran
pues en el que no le correspondia satisfacer al Cauzal
no debia hazerlo, y que en este, mediante a que estaba
concedido el Arvixio de la Mercaderia, y este hazerado; y
tambien concurrendo a lo que estas libras de trenques, por
tillos y demas que se ofrezcan en la Arzequia de Barrenas
en beneficio de los Hazendados, en que como se expresa
en el Informe y comprehendian veienta mill taullas
omas. Que la practica en el Arzobispado, asi lo que se ha ofrecido
hasta aqui, y se ofrecera, y esta a la vista, lo han pagado y
pagan los Hazendados de esta Buenta; Que en la Arzequia
particular de toda ella, los Hazendados son los que la
cortan. Que el reclamo no permite semejantes
gastos, ya en el dia es indispensable consultar por la
falta del dho Arvixio de la Mercaderia; Que la vincionnan
zia en que nos hallamos no pueden ser mas estrecha
por no tener Cauzales en el fondo, assi para acabar de
satisfacer lo mucho que se debe de la extraordinaria y